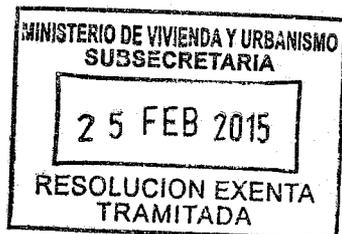


DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN OBRAS DE INNOVACIONES DE EFICIENCIA ENERGETICA, A 36 FAMILIAS DE LA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, REGION DE ATACAMA.

SANTIAGO, 25 FEB 2015



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 1270 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 0110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 95, de fecha 13 de enero de 2015, de Director (S.) SERVIU de la región de Atacama, mediante el cual se solicita asignar directamente 36 subsidios habitacionales que corresponden a proyectos individuales, de la comuna de Diego de Almagro y;

CONSIDERANDO:

- a) Que los antecedentes expuestos por el Director (S.) SERVIU de la región de Atacama en el Oficio citado en el Visto c), pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente 36 subsidios, destinados a proyectos del Título II, Obras de Innovaciones de Eficiencia Energética del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, debido a que los postulantes no alcanzaron a postular en el último llamado y considerando que las familias presentan un nivel de vulnerabilidad que se



encuentra entre el primer y segundo quintil, por lo cual sus ingresos son limitados, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 36 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda en Obras de Innovaciones de Eficiencia Energética, por los montos detallados a cada una de las familias, de la comuna de Diego de Almagro que se individualizan en la tabla inserta a continuación:

N°	AP Paterno	AP Materno	Nombres	Rut	Subsidio UF	AT UF
1	Aguilera	Aguilera	Sonia Del Carmen	7357375-0	55	5,5
2	Ahumada	Ahumada	Herman Darío	6111505-6	55	5,5
3	Alfaro	Araya	Palmira Angela	7927193-4	55	5,5
4	Aranda	Trigo	Estrella Clotilde	9422720-8	55	5,5
5	Araya	Gallardo	Silvia De La Cruz	8160435-5	55	5,5
6	Astudillo	Brevichet	Clementina Del Rosario	10587382-4	55	5,5
7	Becerra	Navarrete	María Teresa	8808629-5	55	5,5
8	Berríos	Adones	Rosa Patricia	7136321-K	55	5,5
9	Carvajal	Araya	Edmundo Enrique	3655657-9	55	5,5
10	Castillo	Arredondo	María Teresa	10389680-0	55	5,5
11	Chang	Toledo	Iris Del Carmen	5730780-3	55	5,5
12	Encina	Díaz	Filomena Del Carmen	3627291-0	55	5,5
13	Espinoza	Liberona	Jasna Karina	13530651-7	55	5,5
14	González	García	Emilia	5206134-2	55	5,5
15	Jerónimo	Jerónimo	Juana Herminda	11723989-6	55	5,5
16	Jure	Jure	Mónica Laura	7496756-6	55	5,5
17	Maluenda	Rodríguez	Josefina Del Carmen	7992105-K	55	5,5
18	Marcial	Jerónimo	Oriana Teresa	12396727-5	55	5,5
19	Márquez	Gonzalez	Marcela Del Carmen	11932729-6	55	5,5
20	Orellana	Guerrero	Silvia De Lourdes	12424127-8	55	5,5
21	Orellana		Sergio Del Carmen	4275450-1	55	5,5
22	Ortega	Tapia	Noelfa	6971213-4	55	5,5
23	Paredes	Rojas	Iris Del Carmen	2662996-9	55	5,5
24	Pérez	Pacheco	Ana Del Carmen	7715184-2	55	5,5



25	Rivera	Cuello	María Angélica	11328032-8	55	5,5
26	Rivera	López	Reinaldo Segundo	6109667-1	55	5,5
27	Rivera	Marambio	Rebeca Del Tránsito	10176336-6	55	5,5
28	Rojas	Angel	Juan Francisco	4678217-8	55	5,5
29	Rojas	Ramírez	Raúl Omar	9209827-3	55	5,5
30	Rosales	Rosales	Jacinta Hermosina	11148453-8	55	5,5
31	San Martín	Navarrete	María Margarita	3575752-K	55	5,5
32	Santander	Encina	Blanca Inés	9285758-1	55	5,5
33	Santander	Gonzalez	Pedro Segundo	7233285-7	55	5,5
34	Thompson	Molina	Nancy Inés	9663116-2	55	5,5
35	Toledo	Bustamante	Salvador Américo	10123208-5	55	5,5
36	Wuillans	Hidalgo	Cecilia Isabel	9915074-2	55	5,5

- De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, se ha asignado un total de **198 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica, de acuerdo al detalle indicado en el resuelvo 1 de la presente resolución.
- Impútase el monto total de **2.178 Unidades de Fomento**, asignados en el punto 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Atacama para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales **1.980 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **198 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPPF
- SERVIU REGION DE ATACAMA
- SEREMI REGION DE ATACAMA
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



SO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO